



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1496-R-UNICA-2020

Ica, 9 de noviembre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 629-2020-OGI-UNICA de fecha 30 de Octubre del 2020, emitido por el Director de la Oficina General de Infraestructura, quien solicita la aprobación mediante Resolución Rectoral la PROCEDENCIA DE LAS MAYORES PRESTACIONES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN de la OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285293.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; disponiéndose su prórroga por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y D.S. N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 que durará hasta el 7 de diciembre del 2020;



R.R. N° 1496-R-UNICA-2020

9-11-2020, Pág. 2

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; siendo ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, y con N° 146-2020-PCM;

Que, el Comité especial Adjudico la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2017-UNICA - 1, EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA” - CÓDIGO 2285293; por un monto total de S/. 8'018,482.56 (ocho millones dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos y 56/100 nuevos soles);

Que, mediante Contrato N° 001-2018-UNICA, de fecha 29 de Enero del 2018, suscrito por el CONSORCIO GUADALUPE-Representante Legal SAMUEL APARCANA GARCIA, de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2017-UNICA - 1, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA” - CÓDIGO 2285293, por el monto de S/. 8'018,482.56 (ocho millones dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos y 56/100 nuevos soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 106-R-UNICA-2017 de fecha 25 de Setiembre 2017, se aprueba el Expediente Técnico denominado; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA” - CÓDIGO 2285293”, teniendo un monto de Ejecución de Obra de S/. 5'777,838.69 (cinco millones setecientos setenta y siete mil ochocientos treinta y ocho y 69/100 nuevos soles); y Mobiliario y Equipamiento S/. 2'240,643.87 (dos millones doscientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y tres y 87/100 nuevos soles), con costos referidos al mes de agosto del 2017, la misma que está incluida las Leyes Sociales e impuestos que exige las normas, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, mediante Contrato N°. 006-2018-UNICA de fecha 02 de Mayo de 2018, el Sr. Jorge Alberto Ramos Hernández Representante Legal del CONSORCIO DESARROLLO SOSTENIBLE, de la Adjudicación Simplificada N° 13-2017-UNICA, suscribe el Contrato de Supervisión para la ejecución de la obra: OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA - CÓDIGO 2285293; por el monto de S/. 221,451.22 (doscientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y uno y 22/100 soles).



Que, con Resolución Rectoral N° 2805-R-UNICA-2018, de fecha 03 de Diciembre del 2018, LA ENTIDAD resolvió aprobar la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA - CÓDIGO 2285293; por el monto ascendente a S/. 182,769.52 (ciento ochenta y dos mil setecientos sesenta y nueve con 52/100 soles), incluido el IGV; reducción que modifico el monto contractual señalado en la cláusula tercera del contrato N° 01-2018-UNICA; quedando como nuevo monto del contrato la suma ascendente a S/. 7'835,713.04 (siete millones ochocientos treinta cinco mil setecientos trece con 04/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley. Según se detalla:



Presupuesto por Reduccion de Prestaciones						
Proyecto:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA - CODIGO 2285293"					
Cliente:	UNIVERSIDAD SAN LUIS GONZAGA DE ICA					
Lugar:	ICA - ICA - ICA					
Monto Contra	8,018,482.56					
					Costo al	nov-18
PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
01.00	LABORATORIO N° 05					154,889.42
01.01	ANALISIS Y TRATAMIENTO DE CONTAMINANTES ATMOSFERICOS Y SONOROS					
01.01.02	EQUIPOS DE LABORATORIO					154,889.42
01.01.02.01	sonometros	UND	3.00	1,771.19	5,313.56	
01.01.02.02	detectores de gas	UND	4.00	15,148.20	60,592.81	
01.01.02.03	Tren de monitoreo de gases	UND	4.00	10,169.49	40,677.97	
01.01.02.04	Hi-Vol PM 10	UND	2.00	24,152.54	48,305.08	
	COSTO DIRECTO					154,889.42
	GASTOS GENERALES		0.00%			0.00
	UTILIDADES		0.00%			0.00
	SUBTOTAL 1					154,889.42
	FACTOR DE RELACION		1.00000			1.00
	SUB TOTAL 2					154,889.42
	I.G.V.		18%			27,880.10
	TOTAL					S/. 182,769.52

Lo cual determina un nuevo monto de obra según se indica:

Monto del Contrato S/. 8, 018,482.56

Reducción de Prestaciones S/. 182,769.52

Nuevo Monto del Contrato S/. 7, 835,713.04

Son: siete millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos trece con 04/100 soles, incluido IGV.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2919-R-UNICA-2018, de fecha 14 de Diciembre del 2018, LA ENTIDAD resolvió aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA - CÓDIGO 2285293; por el plazo adicional de 97 (Noventa y siete) días calendario y teniendo nueva fecha de Término Contractual el 10 de Marzo del 2019; ampliación que modifica el plazo de la ejecución de la prestación señalado en la cláusula quinta del contrato N° 01-2018-UNICA;

R.R. N° 1496-R-UNICA-2020

9-11-2020, Pág. 4

Que, con Resolución Rectoral N° 2926-R-UNICA-2018, de fecha 17 de Diciembre del 2018, LA ENTIDAD resolvió aprobar el ADICIONAL DE OBRA N° 01 de la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA - CÓDIGO 2285293"; por el monto ascendente a S/. 77,758.48 (Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 48/100 soles), incluido el IGV. Según se detalla:

PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 01

DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL VIGENTE S/.	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 S/.	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 S/.	PRESUPUESTO INCIDENCIA N° 01 S/.
COSTO DIRECTO	4,257,803.02	57,301.76	0.00	57,301.76
GASTOS GENERALES 8%	340,624.24	4,584.14	0.00	4,584.14
UTILIDAD 7%	298,046.21	4,011.12	0.00	4,011.12
SUB TOTAL	4,896,473.47	65,897.02	0.00	65,897.02
IGV 18%	881,365.22	11,861.46	0.00	11,861.46
PRESUPUESTO REFERENCIAL OBRA	5,777,838.69	77,758.48	0.00	77,758.48
PRESUPUESTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	2,057,874.35			
PRESUPUESTO TOTAL VIGENTE	7,835,713.04			
Porcentaje de Incidencia Adicional N° 01			%	0.99%
Porcentaje Deducitivo N° 01			%	0.00%

Lo cual determina un nuevo monto vigente de obra según se indica:

Monto del Contrato	S/. 8,018,482.56
Reducción de Prestaciones	S/. (-) 182,769.52
Adicional de Obra N° 01	S/. 77,758.48
Nuevo Monto del Contrato	S/. 7,913,471.52

Son: Siete Millones Novecientos Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 52/100 soles, incluido IGV.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 139-R-UNICA-2019, de fecha 22 de enero del 2019, LA ENTIDAD resolvió DECLARAR como improcedente la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA - CÓDIGO 2285293; por el plazo de 35 (treinta y cinco) días calendario, porque no afecta la ruta crítica.

Que, la Entidad con fecha 07 de junio del 2019 emite la Resolución Rectoral N° 1198-R-UNICA-2019, en la que ante los considerandos expuestos resuelve; RESOLVER de pleno derecho el Contrato N° 001-2018-UNICA, por incumplimiento en la culminación de la OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA" - CÓDIGO 2285293.



Que, mediante Oficio N° 023-DGAJ-UNICA-2020 de fecha 07 de enero del 2020, el Dr. ADOLFO GUILLERMO GAVILÁN ORE Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que se ha llevado a cabo la Conciliación con el CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ICA, con el CONSORCIO GUADALUPE, motivo por el cual se le hace llegar el ACTA DE CONCILIACIÓN N°061-2019/CCA-CCITICA de la OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA” - CÓDIGO 2285293.

Que, con fecha 27 de diciembre del 2019 se suscribió el Acta de Conciliación NO. 061-2019/CCA-CCITICA, entre la Universidad Nacional san Luis Gonzaga y el CONSORCIO GUADALUPE. En la cual señala los acuerdos:

- La cláusula primera del Acta de Conciliación No. 061-2019/CCA-CCITICA indica que la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, mediante acto resolutivo y dentro del plazo de no mayor de cinco (05) días hábiles de suscrito el acta, se compromete a declarar nula la Resolución Rectoral N° 1198-RUNICA-2019, la misma que resolvió el contrato N° 001-2018-UNICA.
- La cláusula segunda del Acta de Conciliación No. 061-2019/CCA-CCITICA señala: “...el CONSORCIO GUADALUPE RENUNCIA A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
 - Cobro de los mayores gastos generales a consecuencia de la ampliación de plazo que se otorgó a la contratista, cuyo derecho de cobro está amparado en el art. 171° del RLCE
 - Cobro de intereses por demora en el pago de valorizaciones de obra, cuyo valor fue determinado en la liquidación que efectuó la entidad.
 - Cobro de compensaciones CTS – Factor “F” – compensación por tiempo de servicios, cuyo valor fue determinado en la liquidación que efectuó la entidad.
 - Cobro de compensaciones CTS – Factor “V” – compensación por periodo vacacional, cuyo valor fue determinado en la liquidación que efectuó la entidad.
 - El Contratista esta de acuerdo en asumir el mayor pago de la empresa supervisora que pretenda cobrar, por los conceptos que desagregado del valor de supervisión que correspondan a la obra, por el mayor servicio incurrido a consecuencia de la demora en la instalación del ascensor.
- La cláusula Tercera del Acta de Conciliación No. 061-2019/CCA-CCITICA, señala “La Universidad teniendo presente que el trabajo de construcción civil, eléctrica y otros fue concluido dentro del plazo contractual vigente, habiendo quedado pendiente de ejecución solo la instalación del ascensor, cuyo valor representaba el 1.86 % del valor del contrato principal y teniendo en consideración el traslado del país de origen, la recepción y tramite de recepción en la aduana de la provincia constitucional del Callao, traslado al lugar de la obra e instalación estuvo a cargo de la empresa proveedora, debiendo considerarse también que el bien inmueble “ascensor” corresponde a una obligación separable e independiente del resto de las obligaciones del contratista de obra y que de haber procedido la resolución del contrato debió considerarse como “Parcial” involucrando solo el ascensor, es de considerar razonable que la aplicación de la penalidad por la demora en la instalación del bien inmueble “ascensor”, se aplique sobre el valor actualizado (vigente) de este bien, debiendo corresponder como se indica: $\text{Calculo de penalidad máxima por demora en instalación del ascensor: } 0.10 \times 115,991.12 = \text{S/. } 11,599.11$.
- Que. con fecha 30 de diciembre del 2019 la Entidad mediante Resolución Rectoral N° 2923-R-UNICA-2019, cumplió con DECLARAR NULA la Resolución Rectoral 1198-R-UNICA-



2019, la misma que resolvió el contrato N° 001-2018-UNICA y en el artículo 5° determina que el contratista se compromete a presentar su respectiva liquidación, a partir de los diez(10) días hábiles, previa recepción de obra y notificación de la presente resolución que declara nula la Resolución Rectoral 1198-R-UNICA-2019.

Que, mediante Carta N° 044-2019-CDS-ICA/SO. del 28 de enero del 2019 el Sr. Jorge Alberto Ramos Hernández Representante Legal del CONSORCIO DESARROLLO SOSTENIBLE; solicita la aprobación de las mayores prestaciones del contrato de supervisión originados por la ampliación de plazo N° 01 otorgada al contratista de la obra, por 97 días calendarios, teniendo en cuenta que el contrato de supervisión culminó el 03 de diciembre del 2018 mientras que el plazo contractual de la obra, otorgada al Contratista, tiene como término el 10 de marzo del 2019.



Que, con Informe N° 027-OSOB-UNICA-2020, de fecha 31 de enero de 2020, el Ing. Arturo Godoy Pereyra, Director de la Oficina de Supervisión de Obras, informa que habiendo revisado dicho expediente del Supervisor de obra, determina que es PROCEDENTE los Mayores Prestaciones de Servicio de la Supervisión de Obra, por 97 días calendarios, por lo que el nuevo plazo de Supervisión es de 307 días calendarios, por el monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil y 00/100 Soles); por lo que el nuevo monto del Contrato de Supervisión de Obra es de S/. 245,451.22 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno 22/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 071-2019-CDS-ICA/SO de fecha 02 de Octubre del 2019, el Sr. Jorge Alberto Ramos Hernández Representante Legal del CONSORCIO DESARROLLO SOSTENIBLE; determina que la suma propuesta por la Entidad por la Mayores prestaciones, El CONSORCIO DESARROLLO SOSTENIBLE da por acepta el costo de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil y 00/100 Soles), Concordante al Informe N° 027-OSOB-UNICA-2020.

Que, con Oficio N° 308-2020-OGI-UNICA de fecha 09 de marzo de 2020, la Oficina General de Infraestructura solicita disponibilidad económica para la asignación presupuestal para la Supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285293., por el monto de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil y 00/100 Soles) de las Mayores Prestaciones de Servicio de la Supervisión; por lo que el nuevo plazo de supervisión es de 307 días calendarios. Por lo tanto, el nuevo monto del Contrato de Supervisión es de S/. 245,451.22 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno y 22/100 Soles).

Que, mediante Oficio N° 0942-2020-OGPU/UNICA de fecha 05 de Octubre del 2020, en referencia al Oficio N° 308-2020-OGI-UNICA de fecha 09 de marzo de 2020, la Directora de la Oficina General de Planificación Universitaria devuelve el Expediente a la Oficina General de Infraestructura para que se sirva remitir a la Unidad formuladora y Unidad Ejecutora y realicen las gestiones para la modificación del componente de la Supervisión de la Obra: OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA-
CÓDIGO 2285293.

Que, con Informe N° 081-OSOB-UNICA-2020, de fecha 30 de Octubre de 2020, el Ing. Arturo Godoy Pereyra, Director de la Oficina de Supervisión de Obras, informa que habiendo revisado dicho expediente del Supervisor de obra, determina que es PROCEDENTE los Mayores Prestaciones de Servicio de la Supervisión de Obra, por 97 días calendarios, por lo que el nuevo plazo de Supervisión es de 307 días calendarios, por el monto de S/ 24,000.00 (veinticuatro mil y 00/100 soles); por lo que el nuevo monto del Contrato de Supervisión de Obra es de S/. 245,451.22 (doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno 22/100 soles); lo cual se detalla:

DESAGREGADO DE MAYORES PRESTACIONES DE SUPERVISION

Descripción	Resolución Rectoral	Total S/.
Monto del Contrato de Supervisión de Obra		221,451.22
Mayores Prestaciones de Servicio de la Supervisión	Ampliaciones de plazo de la obra	
Adicional de Supervisión de Obra N° 01 (97 DC) del (04/12/2018 al 10/03/2019)	Resolución Rectoral N° 2919-R-UNICA-2019 N° 01 (97 DC) del (04/12/2018 al 10/03/2019)	24,000.00
Monto de Mayores Prestaciones del Supervisor		24,000.00
MONTO DE CONTRATO VIGENTE		245,451.22

Que, la Oficina General de Infraestructura, mediante Oficio de visto, toma en consideración lo solicitado por el Director de la Oficina de Supervisión de Obras Ing. Arturo Godoy Pereyra; en donde fundamenta las razones de la PROCEDENCIA de Mayores Prestaciones del Servicio de la Supervisión de Obra, por 97 días calendarios por lo que el nuevo plazo de Supervisión es de 307 días calendarios, por el monto de S/. 24,000.00 (veinticuatro mil y 00/100 soles); por lo que el nuevo monto del Contrato de Supervisión de Obra es de S/. 245,451.22 (doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno 22/100 soles);

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN de la Obra: OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285293., por 97 días calendarios, por lo que el nuevo plazo de Supervisión es de 307 días calendarios.

Artículo 2°.- **APROBAR** los MAYORES PRESTACIONES DE LA SUPERVISIÓN de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD



NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285293., por el monto de S/. 24,000.00 (veinticuatro mil y 00/100 soles); por lo que el nuevo monto del Contrato de Supervisión de Obra es de S/. 245,451.22 (doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno 22/100 soles); se detalla:

DESAGREGADO DE MAYORES PRESTACIONES DE SUPERVISIÓN

Descripción	Resolución Rectoral	Total S/.
Monto del Contrato de Supervisión de Obra		221,451.22
Mayores Prestaciones de Servicio de la Supervisión	Ampliaciones de plazo de la obra	
Adicional de Supervisión de Obra N° 01 (97 DC) del (04/12/2018 al 10/03/2019)	Resolución Rectoral N° 2919-R-UNICA-2019 N° 01 (97 DC) del (04/12/2018 al 10/03/2019)	24,000.00
Monto de Mayores Prestaciones del Supervisor		24,000.00
MONTO DE CONTRATO VIGENTE		245,451.22

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al CONSORCIO DESARROLLO SOSTENIBLE, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación Universitaria, Órgano de Control Interno, Asesoría Legal, Oficina General de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR